



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - MMB – SAM N° 017 DE 2026

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CORREGIMIENTO INDÍGENA SIRENA BERRECUY, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ESCOLARES Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCALERA EN CONCRETO, MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDÓ, CHOCÓ.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO

OCTUBRE DE 2026



alcaldia@mediobaudo-choco.gov.co



www.mediobaudo-choco.gov.co



3217591821



Puerto Meluk – Chocó – Colombia – Suramérica.



TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 OBJETO	8
1.2 ALCANCE DEL OBJETO	8
1.3 PARTICIPANTES	11
1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
1.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO	11
1.6 PRESENTACION DE LA PROPUESTA	13
1.7 LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS	14
1.8 COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	14
1.8.1 PRESUPUESTO ESTIMADO	14
1.9 FORMA DE PAGO	16
1.9.1 ANTICIPO	16
1.9.2 MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA	17
1.10 INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	17
1.11 DECLARATORIA DESIERTA	18
1.12 PROPUESTAS ALTERNATIVAS	19
1.13 ACLARACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	19
1.14 MODIFICACION A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	19
2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	19
2.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA	19
2.2 INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	20
2.3 PROPUESTA JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA	20
2.3.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO	20
2.3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	20
2.3.1.2 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	21
2.3.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	21
2.3.1.4 AUTORIZACION PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURIDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES	22
2.3.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION	22
2.3.1.6 FOTOCOPIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL	23
2.3.1.7 COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD	23
2.3.1.8 FOTOCOPIA DEL RUT	24
2.3.1.9 CERTIFICADO ORIGINAL DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	24
2.3.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS	26
2.3.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	27
2.3.2.2 PERSONAL REQUERIDO	29
2.3.2.3 CALCULO DEL A.I.U.	37
2.3.2.4 DETERMINANTES PARA EL DISEÑO – ASPECTOS FUNCIONALES Y ESPACIALES	
LOCALIZACION Y DETERMINANTES FISICAS DEL LOTE	37



Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

2.3.2.5 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	55
2.3.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS	55
2.3.3.1 ESTADOS FINANCIEROS BASICOS	56
2.3.3.2 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE	56
2.4 PROPUESTA ECONOMICA	57
2.4.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA	57
2.4.2 CALCULO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	58
2.5 VALIDEZ DE LA PROPUESTA	58
2.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	58
3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION DE CONTRATO	60
3.1 CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	60
3.2 CRITERIOS DE VERIFICACION	60
3.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACION	60
3.3.1 EVALUACION FINANCIERA	61
3.3.2 ASPECTOS TECNICOS	61
3.3.3 EVALUACION ECONOMICA	62
3.3.4 ANALISIS DE LOS ITEMS REPRESENTATIVOS	64
3.3.5 FACTOR DE CALIDAD	66
3.3.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	66
3.4 SOLICITUD ACLARACION DE PROPUESTAS	67
3.5 REGLA DE SUBSANACION	67
3.6 ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	68
3.7 INFORMACION Y/O ACLARACION SOBRE EL PRESENTE PROCESO	68
4 CRITERIOS DE COMPARIBILIDAD	69
4.1 CRITERIOS DE DESEMPATE	69
4.2 RECIRPOCIDAD	70
4.3 PROGRAMA DE GENERACION DE EMPLEO	70
5 CONDICIONES GENERALES	71
5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	71
5.2 MANEJO DE LA OBRA	73
5.3 ACTAS	73
5.4 PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	73
5.5 CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATO	74
5.6 INDEMNIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL	74
5.7 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	74
5.8 GARANTÍAS	74
5.9 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	75
5.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	75
6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO	76
6.1 RIEGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA	76
7. GARANTIAS DEL CONTRATO Y ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MERCADOS DE COBERTURA DEL RIESGO	79





ANEXOS

ANEXO No. 1 A CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO No.1 B CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
CARTA MODELO DE REMISION DE LA PROPUESTA
DECLARACION SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS DOS (2) AÑOS
COMPROMISO ANTICORRUPCION
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO 1C PRESUPUESTO DE OBRA
ANEXO 1D DISCRIMINACION AU
ANEXO 1F MINUTA DEL CONTRATO
FORMULARIO No 1 RELACION DE CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCION
FORMULARIO No 2 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMULARIO No 3 HOJA DE VIDA
FORMULARIO No 4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PROFESIONALES





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - MMB – SAM N° 017 DE 2026

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CORREGIMIENTO INDÍGENA SIRENA BERRECUY, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ESCOLARES Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCALERA EN CONCRETO, MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDÓ, CHOCÓ.

PROPONENTE TENGA EN CUENTA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento
2. Verifique en forma exhaustiva no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que le requieran.
5. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
6. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
7. Suministre toda la información requerida en el presente pliego de condiciones.
8. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
9. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
10. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
11. Presente su propuesta y la copia con índice y debidamente foliadas. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
12. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
13. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.
14. Verifique la póliza de seriedad de su propuesta revisando:
 - Sea otorgada a favor del Municipio de Medio Baudó
 - Como tomador ingrese su razón social completa.
 - El valor fijado corresponderá al 10% del valor del presupuesto oficial estimado.
15. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
16. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles adecuados para identificar el alcance del servicio, obra o bien requerido por el Municipio de Medio Baudó y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

17. Toda consulta debe formularse por escrito radicada en el Municipio de Medio Baudó, en la secretaria de planeación y obras públicas o enviada vía electrónica al correo secretariadeplaneacion@mediobaudo-choco.gov.co, www.colombiacompra.gov.co, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Municipio, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
18. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados debe ser dirigida a nombre del Municipio de Medio Baudó, comunicación que debe radicarse en la alcaldía municipal de Medio Baudó - Puerto Meluk -Barrio villa nueva, Oficina Jurídica Alcaldía Municipal en la secretaria de planeación y obras públicas o al correo electrónico secretariadeplaneacion@mediobaudo-choco.gov.co, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 12:00m; las 2:00 p.m y las 5:00 p.m.

De acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica Obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a la secretaria de planeación y obras públicas del municipio de Medio Baudó a través del número telefónico (1) 46712175.

Control Social – Convocatoria a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Medio Baudó convoca a las Veedurías ciudadanas, reglamentadas mediante la Ley 850 de 2003, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

Régimen jurídico aplicable.

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección abreviada será el contenido en los pliegos de condiciones, y en la normatividad relacionado a continuación:

Constitución Política de Colombia

Estatuto de la contratación pública, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos

Reglamentarios vigentes en materia contractual.

Ley 527 de 1999 Uso de mensajes de datos.





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción

Decreto Ley 019 de 2012 Anti trámites y procedimientos

Normas pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil vigentes, en lo no previsto por las disposiciones anteriores.

Disposiciones en las reglas previstas en los presentes Pliegos de Condiciones.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso le sean aplicables

REGIMEN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1510 de 2013, la modalidad de contratación para el presente proceso de selección corresponde a la Selección abreviada de menor cuantía, en razón a su cuantía y a la naturaleza del objeto a contratar.

La alcaldía dará cumplimiento a lo establecido en el título IV, respecto a la promoción del desarrollo en la contratación pública y los beneficios que otorga el gobierno para la micro, pequeña y mediana empresa (Mypes), haciendo la convocatoria limitada si se han cumplido los requisitos de Ley.

MECANISMO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

En la dirección www.colombiacompra.gov.co, se publicará el proyecto de pliego de condiciones, las observaciones que al mismo se formulen y las respuestas de la entidad sobre éstas últimas. Así mismo se publicará el pliego de condiciones definitivo, las observaciones que al mismo se formulen y las respuestas de la entidad sobre éstas últimas el acto que dispone la apertura del proceso y todos los demás actos administrativos que se produzcan durante este proceso de selección, las adendas, los informes de evaluación de las propuestas, y los demás documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

El sitio www.contratos.gov.co constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el Municipio y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Es obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica, sin perjuicio de acercarse a el Puerto Meluk -Barrio villa nueva, Oficina Jurídica Alcaldía Municipal, y no será válida como excusa de desconocimiento o desinformación la no consulta en el sitio web o en la precitada Sala.

Las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones definitivo pondrán ser enviadas por los interesados al correo electrónico secretariadeplaneacion@mediobaudo-choco.gov.co o radicarse en el Municipio.

CAPITULO 1

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CORREGIMIENTO INDÍGENA SIRENA BERRECUY, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ESCOLARES Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCALERA EN CONCRETO, MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDÓ, CHOCÓ.



1.2. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Es facultad del alcalde asegurar la gestión administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública legal, organizada y moderna.

El artículo 2 de la constitución política dice así: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Es facultad del alcalde asegurar la gestión administrativa del municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública legal, organizada y moderna.

Se crea la necesidad inminente en el **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CORREGIMIENTO INDÍGENA SIRENA BERRECUY, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ESCOLARES Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCALERA EN CONCRETO, MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDÓ, CHOCÓ, este mejoramiento** es fundamentales para garantizar un entorno seguro y propicio para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

Estas escuelas presentan mal estado que genera riesgos para la salud y la seguridad de la comunidad estudiantil, así como obstáculos para su aprendizaje.

Realizar mejoramiento de estas escuelas es necesario para crear un ambiente acogedor, limpio y funcional, que promueva el bienestar y el desarrollo integral de la comunidad estudiantil.

Además, una escuela en buenas condiciones refleja el compromiso con el cuidado y la educación de los niños, niñas y adolescentes, fomentando la confianza de las familias y la comunidad en la institución.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO Y CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CORREGIMIENTO INDÍGENA SIRENA BERRECUY, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ESCOLARES Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCALERA EN CONCRETO, MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDÓ, CHOCÓ.

- FICHA TECNICA**

Nº	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
----	------	-------------	--------	----------	----------------	-------------



Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

1	1	PRELIMINARES				
	1,01	Localización y replanteo	M2	87,50		
	1,02	Desmante, limpieza y descapote de terreno	M2	87,50		
	1,03	Desmante de cubierta existente en zinc (Incluye retiro y disposición final).	M2	72,00		
	1,04	Desmante de puertas existentes (Incluye retiro y disposición final).	UND	2,00		
	1,05	Desmante de ventanas existentes (Incluye retiro y disposición final).	UND	6,00		
	1,06	Picado o escarificado de piso en concreto (hasta 6 cm)	M2	57,50		
2		MOVIMIENTOS DE TIERRA				
	2,01	Excavación manual en terreno natural (Incluye retiro y disposición)	M3	63,17		
	2,02	Relleno compactado con material de préstamo	M3	26,63		
3		CONCRETOS				
	3,01	Escalera en concreto de 21 Mpa (3.000 PSI).	M3	24,70		
	3,02	Canal en concreto a=0.25 de nivelación para piso de aulas 21 Mpa (3.000 PSI).	ML	68,00		
	3,03	Concreto de nivelación para piso de aulas 21 Mpa (3.000 PSI).	M3	4,60		
4		ACERO DE REFUERZO				
	4,01	Acero de Refuerzo F'y=4200 Kg/Cm2, 8-12mm (Con Alambre Galv N°18).	KG	1719,17		
5		CARPINTERIA				
	5,01	Suministro e instalación de puertas.	UND	2,00		
	5,02	Suministro e instalación de ventana.	UND	6,00		
6		PAÑETES Y RESANES				
	6,01	Resane y emparejamiento de fisura de muros deteriorados en pañete 1:3 impermeabilizado.	M2	117,37		
	6,02	Pañete 1:3 para filos en mortero impermeabilizado.	ML	124,84		
7		CUBIERTA				





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

	7,01	Suministro e instalación de cubierta en lámina de Zinc	M2	72,00		
8		PISOS Y ENCHAPES				
	8,01	Suministro e instalación de enchape antideslizante tipo cerámica, tráfico pesado línea económica 45*45 o similar.	M2	57,50		
	8,02	Suministro e instalación de guarda escoba enchape antideslizante tipo cerámica, tráfico pesado línea económica 45*45 o similar.	ML	41,20		
9		PINTURA GENERAL				
	9,01	Pintura para muros a dos (2) manos en vinilo tipo 1. (color a seleccionar)	M2	117,37		
	9,02	Pintura para filos a dos (2) manos en vinilo tipo 1. (color a seleccionar)	M2	124,84		
10	0	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
	10,01	Suministro y construcción de acometida eléctrica (Incluye mano de obra y accesorios).	UND	1,00		
	10,02	Revisión y ajuste red eléctrica aulas (incluye cambio de redes deterioradas)	ML	55,00		
	10,03	Construcción e instalación de salidas eléctricas (Incluye mano de obra y materiales).	UND	4,00		
11		ASEO Y ENTREGA				
	11,01	Limpieza general y retiro de escombros	GL	1,00		
		COSTOS DIRECTOS				
		ADMINISTRACION		%		
		UTILIDAD		%		
		IMPREVISTOS		%		
		COSTOS INDIRECTOS		%		
		COSTO TOTAL DEL PROYECTO				\$ 220.133.237,13





1.3 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras que así lo deseen ya sea de manera individual o en consorcio o uniones temporales; quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Elaborando la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos Pliego de condiciones y anexar la documentación exigida. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos pliegos. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y en tal evento prevalecerán las disposiciones respectivas de los términos. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original.

1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección será de un **(01) mes**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes y aprobación de póliza.





Secretaría Planeación y Obras Públicas
NIT: 818000907-2

1.5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
ETAPA PRELIMINAR		
1. Aviso de convocatoria	07 octubre de 2026	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
2. Convocatoria de veedurías ciudadanas	07 de octubre de 2026	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
3. Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Desde el 07 octubre al 13 de octubre de 2026	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
4. Plazo para recepción de observaciones, preguntas y respuestas.	Desde el 07 al 13 de octubre de 2026	secretariadeplaneacion@mediobaudo-choco.gov.co , en Puerto Meluk -Barrio villa nueva, Oficina Jurídica Alcaldía Municipal
5. Respuesta observaciones	14 de octubre de 2026	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
PROCESO DE SELECCIÓN		
6. Resolución de apertura del proceso y pliego definitivo	14 de octubre de 2026	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
7. Plazo para Observaciones y aclaración al pliego definitivo	Desde el 14 al 16 de octubre de 2026	secretariadeplaneacion@mediobaudo-choco.gov.co en la Puerto Meluk - Barrio villa nueva, Oficina Jurídica alcaldía Municipal
8. Inicio del término para recepción de ofertas	14 de octubre de 2026	Puerto Meluk -Barrio villa nueva, Oficina Jurídica alcaldía Municipal
9. Audiencia de análisis de revisión de riesgos y de aclaración de pliegos	14 de octubre de 2026 a las 09:00 a.m.	Puerto Meluk -Barrio villa nueva, Oficina Jurídica alcaldía Municipal
10 visita de obra	14 de octubre de 2026	Puerto Meluk -Barrio villa nueva, Oficina Jurídica alcaldía Municipal
11. Manifestación de Interés para presentarse al proceso, postulación de proponentes.	14 de octubre de 2026	Puerto Meluk -Barrio villa nueva, Oficina Jurídica alcaldía Municipal
12. Sorteo, cuando se presenten más de (10) cartas de interés en participar. (día posterior a la manifestación de interés	15 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m.	Puerto Meluk -Barrio villa nueva, Oficina Jurídica alcaldía Municipal
13. Fecha límite para presentar adendas	15 de octubre de 2026	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
14. Fecha de cierre del proceso	Desde el 15 de octubre de 2026 al 19 de octubre de 2026 hasta las 09:00 a.m.	Puerto Meluk -Barrio villa nueva, Oficina Jurídica alcaldía Municipal
15. Fecha de apertura de ofertas	El 19 de octubre de 2026 a las 09:30 a.m.	Puerto Meluk -Barrio villa nueva, Oficina Jurídica alcaldía Municipal





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

16. Evaluación de las propuestas (verificación de requisitos habilitantes)	Desde el 19 al 23 de octubre de 2026	Puerto Meluk -Barrio villa nueva, Oficina Jurídica Alcaldía Municipal
17. Publicación del informe de evaluación y de requisitos habilitantes y términos para subsanar requisitos habilitantes	Desde el 23 al 26 de octubre de 2026	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
18. Audiencia de adjudicación y notificación	El 27 de octubre de 2026 a las 09:30 a.m.	Puerto Meluk -Barrio villa nueva, Oficina Jurídica Alcaldía Municipal
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
19. Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	Despacho del alcalde

1.6 PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada oportunamente según lo indicado en estos Pliegos de condiciones.

Cada sobre deberá marcarse en original y 1 copia más de la siguiente forma:

Señores

MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO

Puerto Meluk -Barrio villa nueva, Oficina Jurídica Alcaldía Municipal

Teléfonos: 3217591821

Email: secretariadeplaneacion@mediobaudo-choco.gov.co

Número de proceso: MMB – 017 DE 2026

Contiene original/copi



Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL CORREGIMIENTO INDÍGENA SIRENA BERRECUY, MEDIANTE LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES ESCOLARES Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCALERA EN CONCRETO, MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDÓ, CHOCÓ.

Proponente: _____

El primer sobre identificado como "ORIGINAL" deberá contener la propuesta correspondiente y todos los originales de los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva y firmada por el Proponente o representante legal. En el evento de no poseerlos podrá adjuntar copias (a excepción de la póliza o garantía de seriedad de la propuesta); sin embargo, la Alcaldía Municipal, se reserva el derecho de verificar su autenticidad. El segundo sobre, identificado como "COPIA", deberá contener todas las copias idénticas a las contenidas en el sobre identificado como original, foliadas en la misma forma.

Las propuestas deben ser entregadas en sobres cerrados debidamente rotulados y separados claramente:

- : ORIGINAL PROPUESTA JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA SOBRE N°1
- : ORIGINAL PROPUESTA ECONOMICA SOBRE N°2
- : COPIA PROPUESTA JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA SOBRE N°1
- : COPIA PROPUESTA ECONOMICA SOBRE N°2

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha de cierre de la presente selección abreviada. Tampoco se aceptarán las propuestas enviadas por correo que sean recibidas fuera del plazo establecido.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a las proponentes variaciones alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Alcaldía Municipal, pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias hasta el momento de la selección.

1.7. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los interesados podrán presentar las propuestas el día y hora establecida en el cronograma del proceso en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, en la secretaría de planeación y obras públicas. En ningún caso se recibirá una propuesta presentada después de la hora señalada en el cronograma. El proponente entregará su oferta, previa inscripción en la planilla que se disponga para tal fin, donde se registrará la hora y fecha de recepción, mediante utilización de reloj mecánico que para tal efecto tiene destinado la Alcaldía Municipal. El plazo para la entrega de las propuestas no será prorrogable, salvo que la Alcaldía Municipal por razones justificadas, lo estime pertinente.

1.8. COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta. La Alcaldía municipal no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

1.9. PRESUPUESTO ESTIMADO.





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

El presupuesto estimado para la realización de la presente convocatoria es la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 220.133.237,13) M/CTE**, incluido los impuestos a que haya lugar, este valor deberá cubrir íntegramente los costos derivados de la ejecución del contrato y los impuestos de ley municipal y nacionales, conforme a las condiciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

La Alcaldía de Medio Baudó, cuenta con la apropiación presupuestal por dicho valor de acuerdo con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 302 del 20 de marzo 2025, expedido por responsable del presupuesto.

El valor definitivo del contrato será el que resulte de las cantidades verificadas en sitio multiplicadas por los valores unitarios presentados por el proponente ganador. Una vez verificado el presupuesto se procederá junto con el interventor y el supervisor de la Alcaldía Municipal, a firmar el acta de inicio.

Se entenderá que todos los impuestos y deducciones generales del contrato, corren por cuenta del contratista; excepto el impuesto del valor agregado (IVA) el cual deberá ser considerado por aparte y especificarse en la respectiva propuesta.

1.10. FORMA DE PAGO.

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo al flujo de caja de la tesorería del municipio de Medio Baudó así

Se pagará el 90% mediante la presentación de actas parcial, previa presentación de: i) Informe de actividades ii) actas parciales de recibo de la obra iii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iv). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común.

Un último pago del 10% del valor del contrato al recibo final del contrato mediante, previa presentación de: i) Informe de actividades ii) Certificación de recibo a satisfacción de informes pactados suscrito por el supervisor. iii) acta de recibo final de la obra iv) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. v). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

1.11. ANTICIPO

El proceso no contempla anticipo.

1.12. MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA

La propuesta se debe cotizar en pesos colombianos y en esta moneda se efectuarán los pagos correspondientes del contrato.





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

Los precios cotizados por el oferente deberán permanecer fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a variaciones de ninguna índole. Las ofertas que se presenten con precios ajustables se considerarán que no cumplen con los Pliego de condiciones y por lo tanto, serán rechazadas.

El proponente deberá incluir en el cálculo de sus precios, todos los costos y trabajos necesarios para desarrollar las obras conforme a las especificaciones adjuntas.

1.13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de las Secretaría de planeación y obras públicas (Chocó); quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:

1. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
2. Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 6° del Decreto 723 de 2013.
3. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
4. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato.
5. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
6. Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

7. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente contrato y el anexo técnico.
8. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval de los supervisores que la secretaria de planeación y obras públicas o quien haga sus veces.
9. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
10. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.
11. Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista.
12. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
13. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA ALCALDÍA MUNICIAPAL.
14. Remitir a la secretaria de planeación y obras públicas, quienes ejercerán la supervisión, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual.
15. En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista.
16. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada.
17. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por los supervisores de conformidad con la Ley.
18. Es obligatorio para los supervisores entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.
19. Los supervisores del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

20. En caso de vacancia temporal o definitiva de los supervisores designados en esta cláusula, o cuando lo estime pertinente el ordenador del gasto, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su reemplazo temporal o definitivo mediante oficio.

1.14. DECLARATORIA DESIERTA

La ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá declarar desierta la convocatoria:

- Cuando ninguna de las ofertas satisfaga el objeto de la convocatoria y no se ajusten a los requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones.
- Cuando no sea posible realizar una evaluación objetiva de las propuestas presentadas.
- Cuando la totalidad de las ofertas superen el presupuesto estimado para dicha convocatoria.

La Alcaldía, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Sin embargo, la Alcaldía podrá adjudicar a un único proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero), y con lo establecido para la evaluación económica y técnica de la propuesta.

1.15. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas alternativas.

1.16. COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración de su propuesta.

1.17. ACLARACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los proponentes podrán solicitar únicamente aclaraciones al pliego de condiciones mediante comunicación escrita al Email: secretariadeplaneacion@mediobaudo-choco.gov.co; de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del proceso. Se aclara que no habrá otra fecha ni otra hora para formular nuevas solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones. Será de exclusiva responsabilidad del proponente las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones.

Las comunicaciones que no fueren emitidas por el Municipio de Medio Baudó carecerán de validez y no serán tenidas en cuenta al momento de proceder con la evaluación correspondiente.





1.18. MODIFICACIÓN A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las adendas que se emitan formarán parte de los pliegos de condiciones se expedirán conforme lo señalado en la normatividad vigente y serán notificados, a todos los oferentes a través de la página web www.colombiacompra.gov.co

Quando los pliegos de condiciones fueren modificados mediante adendas, la ALCALDÍA MUNICIPAL podrá, a su discreción, prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas para dar más tiempo a los oferentes para preparar sus ofertas con motivo de dicha modificación.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades. La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente ha examinado los términos y ha obtenido de la ALCALDÍA MUNICIPAL las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

CAPITULO 2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

2.2. INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, numeral 2, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la oferta más ventajosa será la que resulte de la siguiente fórmula:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

En cuanto al numeral a del mencionado Decreto se tendrán en cuenta los siguientes factores de evaluación: PROPUESTA ECONÓMICA, FACTOR TÉCNICO, APOYO INDUSTRIA NACIONAL.

El Municipio en una segunda asignará la puntuación para determinar la propuesta más ventajosa una vez aplicadas las fórmulas y los puntajes para cada criterio de calidad y precio que se detallan:

CONCEPTO	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	500
EXPERIENCIA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO	300
FACTOR DE CALIDAD	100





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1,000

2.3. PROPUESTA JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

2.3.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO

2.3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o su representante legal, para el caso de personas jurídicas, la cual deberá contener como mínimo, identificación del proponente, número de teléfono, correo electrónico, fax y dirección, relación de los documentos que anexa, manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y aceptación de su contenido. Ver **Formato – Anexo No. 1B CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**.

Además, el proponente deberá especificar el número de su matrícula como Ingeniero Civil y/o arquitecto de la cual debe aportar fotocopia. Sin embargo, cuando el proponente o el Representante Legal, según sea el caso, no fuera Ingeniero civil y/o arquitecto matriculado, la propuesta, para ser considerada, deberá estar abonada por un Ingeniero Civil o un Arquitecto matriculado. Se deberá anexar fotocopia de la matrícula profesional.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución de dicho apoderado.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Toda persona jurídica privada extranjera que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país. Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

- En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), toda vez que de acuerdo con el numeral 2 del art. 474 del citado Código la intervención en la ejecución de obras constituye actividad permanente. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia,





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el ANEXO No.10.

- Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán actuar a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.
- Las personas jurídicas privadas extranjeras, que ya desarrollen actividades permanentes en Colombia, y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección no hayan cumplido con su obligación legal de constituir su sucursal en Colombia, NO PODRÁN PARTICIPAR en este proceso (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal).

La omisión de constitución del apoderado o la falta de la debida autorización para la presentación de la propuesta y para la firma del contrato, con anterioridad a su presentación, no son subsanables y la propuesta será rechazada. Queda entendido que la ALCALDÍA podrá solicitar al proponente que aclare estas omisiones y que, si el proponente demuestra, dentro del término perentorio que le fije la ALCALDÍA en la solicitud de aclaración, que dicha constitución de apoderado o el otorgamiento de la autorización para presentar las propuestas fueron anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, esta no será rechazada. La falta de autorización para firmar el contrato y para la representación judicial, serán subsanables dentro del término señalado por la ALCALDÍA, so pena de rechazo de la propuesta.

2.3.1.2 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL, con NIT 891680075-1, Una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y acorde con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia Bancaria.

El costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente.

La garantía de seriedad se constituirá por un valor igual al diez por ciento (10%) del presupuesto estimado para el presente proceso, por el término de tres (3) meses contados a partir del día fijado para el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Amparos de la Garantía de Seriedad. La garantía amparará a la ALCALDÍA de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

- La obligación de entregar al ALCALDÍA la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- La obligación de cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria del proceso sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
- La obligación de constituir su sucursal en Colombia por parte de la persona jurídica extranjera, que directamente o como integrante de un consorcio o unión temporal, resulte adjudicataria del proceso, y que no realiza actividades permanentes en el país, dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los **treinta (30) días calendario** siguiente a la notificación de la adjudicación.

La ALCALDÍA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso de que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19. Del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

El proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la ALCALDIA MUNICIPAL, si así se requiere.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes), y no a nombre del representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando la Garantía de seriedad no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los pliegos de condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale la Entidad Contratante, so pena de RECHAZO de la propuesta, si no cumple con el requerimiento.

Los proponentes deberán adjuntar con su propuesta, el recibo de pago en donde conste el pago de la prima de la garantía de Seriedad de la propuesta, o certificación de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima, la falta de este documento en la propuesta será causal de rechazo.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe, estar acompañada de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en las normas legales sobre la materia y en este pliego de condiciones. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la propuesta será causal de rechazo de esta última (título III decreto 1510 de 2013). Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor de LA ALCALDÍA, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Clases de Garantías. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1. Al 2.2.1.2.3.1.8, los oferentes podrán otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento de las



Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

obligaciones surgidas a favor la ALCALDÍA con ocasión de la presentación de la propuesta, cualquiera de las siguientes garantías:

1. Póliza de seguros
2. Fiducia mercantil en garantía
3. Garantía bancaria a primer requerimiento
 - A. Contrato de garantía bancaria
 - B. Carta de crédito stand by
4. Endoso en garantía de títulos valores
5. Depósito de dinero en garantía

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio y demás normas concordantes, a los especiales establecidos para cada uno en el citado decreto, así como a los indicados en este pliego de condiciones. Las normas legales antes mencionadas se entenderán incorporadas a este pliego de condiciones.

Póliza de seguros.

Si el proponente utiliza este mecanismo de cobertura, la póliza deberá presentarse de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo de la oferta. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 DE 2015).

La póliza deberá presentarse en original y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. A la póliza deberán adjuntarse las condiciones generales de la misma, correspondientes a las depositadas por la aseguradora en la Superintendencia Financiera, dentro de las cuales deberán incluirse las condiciones generales pertinentes que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en especial con su artículo 2.2.1.2.3.1.9, deben ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de obligaciones. El anexar dichas condiciones generales no constituye condición de participación y la ALCALDÍA podrá solicitarlas, si lo requiere, al proponente o a la Superintendencia Financiera.

Se entenderá, por ministerio de la ley, que el seguro no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral (Ley 1150 de 2007, art. 7º)

Cuando no sea posible la contratación de la póliza con compañías aseguradoras legalmente establecidas en Colombia, la misma podrá contratarse con aseguradoras del exterior previa autorización que, por razones de interés general, imparta la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 188 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Queda entendido que ni la póliza de Garantía de Seriedad de la propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la póliza de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el Artículo 1.055 del Código de Comercio.

Subsane de la garantía. La omisión de aportar la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de ésta última. Cuando la garantía presentada simultáneamente





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

con la propuesta no sea expedida o constituida de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo preclusión y perentorio que al efecto le señale la ALCALDÍA.

Devolución de la garantía La ALCALDÍA, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la ALCALDÍA las garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

2.3.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL.

Todos los consorcios o uniones temporales, sin excepción, deberán presentar esta información.

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar un documento en el cual consigne la información sobre la constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o en Unión Temporal y los porcentajes de participación de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la alcaldía. En caso de que no se señalen los términos y extensión (actividades) de participación de los integrantes, para todos los efectos se entenderá que la propuesta se está presentando bajo la modalidad de consorcio.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
- c) Expresar que: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, será por el plazo de ejecución del contrato, y un (1) un año más; y debe estar conformado por máximo dos proponentes.
- d) Se debe indicar, en el documento de constitución, cuál es la responsabilidad de cada uno de los integrantes en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, así como la autorización expresa, para cada uno de los integrantes, para poder consorciales o establecer uniones temporales, así como la cuantía máxima

Dicho documento deberá estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona.

La omisión de este documento o de las firmas de los integrantes del consorcio o unión temporal o la falta de prueba sobre la designación de representante, serán subsanables.

Cuando se subsane la omisión del documento, la fecha de suscripción del mismo deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección y no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas con posterioridad a dicha fecha de cierre. Cuando se subsane la falta de prueba sobre la designación del representante, la fecha de la designación deberá ser anterior a la citada fecha de cierre.





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

2.3.1.4 AUTORIZACION PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURIDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Las personas jurídicas deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos.

Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario hasta por el costo oficial total estimado, so pena de rechazo de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de los consorcios y las uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con la autorización de que trata el párrafo precedente, por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

La omisión de anexar la autorización del órgano social competente, será subsanable siempre y cuando la fecha de otorgamiento de la autorización fuere anterior a la fecha de cierre del concurso. La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta, no es relevante.

2.3.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION.

El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

Cuando el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal sean persona jurídica, el objeto social de este (os), debe (n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

En el evento que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar donde se haya registrado la Constitución de dicha sucursal.

En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

El proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal en el caso de las personas jurídicas, en caso de las personas naturales con establecimiento de comercio deberá aportar el registro mercantil. El objeto social en el caso de las personas jurídicas o la actividad económica en el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio debe estar directamente relacionado con el objeto a contratar de la presente selección abreviada de menor cuantía. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

La certificación sobre existencia y representación legal, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de este proceso. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. Este requisito es también obligatorio para los miembros de Consorcios o Uniones Temporales. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

Nota: Están exceptos de este requisito aquellas personas naturales que ejercen prestación de servicio inherente a las profesiones libéres de acuerdo al artículo 23 numeral 5 del código del comercio.

2.3.1.6 FOTOCOPIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL

Para personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o naturales se deberá anexar fotocopia de la matrícula profesional de quien abona la propuesta con su respectivo certificado de vigencia, documento esencial, su no presentación o presentación en forma incompleta o incorrecta, genera rechazo de la propuesta.

2.3.1.7 COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

- Para las personas jurídicas, del representante legal.
- Para las personas naturales, del proponente.
- En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento será el de la persona que haya sido designada como Representante Legal.
- El adjudicatario del proceso deberá aportar copia de la libreta militar.

2.3.1.8. Inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la ALCALDIA, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la ley y en especial la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas especiales, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la ALCALDIA, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

2.3.1.9. Verificación responsables fiscales y antecedentes disciplinarios

La ALCALDIA MUNICIPAL, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar según el certificado de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Alcaldía, den igual forma se verificarán los antecedentes judiciales en la página web de la policía nacional.

2.3.1.10. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

El proponente, persona jurídica o persona natural de acuerdo con los requerimientos de la ley, deberá certificar, según corresponda el pago de los aportes al sistema de seguridad social, de sus aportes personales y/o de sus empleados en (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de apertura del presente proceso, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

2.3.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente, deberá hacer constar en una carta su compromiso anticorrupción y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la carta que adjunte el proponente con su propuesta.

2.3.1.12. PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

El proponente deberá adjuntar a su propuesta el Paz y salvo municipal expedido por la administración Municipal de Medio Baudó, para verificación de el pago de obligaciones tributarias con el municipio.

En caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura cada uno de sus integrantes deberá presentar el Paz y salvo Municipal.

2.3.1.13. FOTOCOPIA DEL RUT



Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Personas jurídicas privadas extranjeras y personas naturales extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido al respecto en el Capítulo 2 de este pliego de condiciones.

Toda persona jurídica privada extranjera que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país. Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

Las personas jurídicas privadas extranjeras que desarrollen actividades permanentes en Colombia, que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal) en este proceso de selección a través de dicha sucursal siempre y cuando el objeto de la sucursal le permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo. En todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido al respecto en el Capítulo 2 del pliego de condiciones y en caso de resultar adjudicatarias del presente proceso (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), dichas personas deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), teniendo en cuenta que el objeto del contrato materia del presente proceso de selección constituye actividad permanente, según la actividad 2ª del artículo 474 del C. de Co. Por la presentación de la propuesta, el oferente asume la obligación de acreditar la ALCALDÍA, dentro de los 30 días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación, que ha constituido la sucursal. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta o de la garantía de cumplimiento del contrato, según corresponda, según dicho plazo venza antes o después de aprobadas las garantías contractuales por la ALCALDÍA.

Estas reglas aplican también a las sociedades extranjeras integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia, deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas en el ANEXO No. 10.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

Las personas jurídicas privadas extranjeras, que ya desarrollen actividades permanentes en Colombia, y que a la fecha de cierre del presente proceso de selección no hayan cumplido con su obligación legal de constituir su sucursal en Colombia, NO PODRÁN PARTICIPAR en este proceso (directamente o como integrantes de un consorcio o unión temporal).

Una propuesta por proponente

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. Quien presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación, salvo las excepciones consagradas para las inhabilidades contenidas en la normatividad contractual vigente.

RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar a la secretaria de servicios administrativo de la ALCALDÍA, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Oficina de Correspondencia de la ALCALDÍA, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de este concurso y apertura de las propuestas técnicas. Las propuestas (Técnica y Económica) serán devueltas sin abrir, al momento de la diligencia de cierre, al proponente o a la persona autorizada al efecto por el proponente mediante escrito presentado por el representante legal del proponente, dirigido a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos de la ALCALDÍA.

2.3.1.14. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Este documento deberá ser presentado por todos los proponentes, salvo los que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia. Los proponentes extranjeros deben tener en cuenta lo indicado para ellos en el acápite "Inscripción de personas extranjeras" del presente numeral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar la información.

Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia no deben inscribirse en el RUP.

Todos los proponentes salvo las personas indicadas en el párrafo anterior, deberán presentar certificado de inscripción, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. **La inscripción debe estar en firme**, debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

La omisión de anexar el certificado de inscripción en el RUP será subsanable. En caso que este certificado haya sido suministrado a la ALCALDÍA por el proponente en otro expediente, valdrá la copia que la ALCALDÍA le tome y anexe al expediente de este concurso, siempre y cuando el proponente indique EN SU PROPUESTA,





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

de manera expresa y clara, en qué expediente se encuentra y que los requisitos exigidos para este concurso se cumplan.

La no inscripción del proponente a la fecha de cierre de este concurso, así como la no firmeza de la inscripción en el RUP a la fecha de cierre y la información contenida en el certificado, no serán subsanables en ningún caso. Cuando se subsane la fecha de expedición, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha de cierre. Cuando se subsane la omisión del certificado, tampoco se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas en la inscripción con posterioridad a la fecha precitada.

Inscripción de personas extranjeras: De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Por otro lado, en virtud del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. Consecuencialmente, la ALCALDÍA verificará directamente la información de dichas personas sobre su capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo dispuesto al efecto en este pliego de condiciones.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar la información.

Clasificación requerida para participar:

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150/07, modificado por el art. 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el decreto 1082 de 2015, la inscripción y clasificación en el RUP aplica sólo para las personas naturales o jurídicas nacionales, las naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y las jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia.

De acuerdo al clasificador de bienes y servicios códigos UNSPSC-14-08014 será así.

El proponente deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el sistema de UNSPSC para los siguientes códigos.

SEGMENTO	FAMILIA	Clase	Producto	Nombre
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
81	10	15	00	Ingeniería civil

En el caso de consorcios o uniones temporales, las clasificaciones acreditadas por el proponente estarán dadas por la sumatoria de las clasificaciones acreditadas por sus integrantes.





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

En el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán diligenciar y aportar el ANEXO No. 10, teniendo en cuenta la clasificación CIU, exigida en el presente pliego de condiciones.

2.3.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

Antes de presentar su oferta, el proponente inspeccionará y examinará voluntariamente, por su cuenta y riesgo, el sitio en el cual se realizarán los trabajos, con el fin de enterarse de las características del mismo, las vías de acceso, las condiciones sociales y laborales de la zona, las instalaciones que requerirá, el personal que empleará en los trabajos y en general, todas las condiciones y circunstancias que de alguna manera puedan afectar el costo o el tiempo de ejecución de los trabajos.

2.3.2.1. VISITA AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO.

Se exige la visita obligatoria al lugar donde se desarrollará el proyecto, debido a que es importante que los oferentes conozcan de primera mano las distintas variables, mediante las cuales se van a ejecutar las obras del presente proceso, como son las posibles fuentes de material pétreo, los posibles botaderos, los posibles almacenes o proveedores para la consecución de los materiales.

A la visita se pueden presentar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales. En caso de las personas naturales se podrán presentar de manera personal o mediante representante debidamente facultado.

En caso de personas jurídicas, se podrán presentar de manera personal (mediante su representante legal) o mediante representante debidamente facultado.

En caso de consorcios o uniones temporales debe presentarse a la visita su representante, cualquiera de los miembros o un delegado debidamente facultado. No es obligación tener constituida la unión temporal o consorcio en el momento de la visita.

En todo caso, quienes asistan a la vista de obra, deben presentarse, con la fotocopia de su respectiva matrícula profesional y fotocopia de la cedula de ciudadanía y la respectiva autorización (en original, en fotocopia o en fax) en caso de que se presente en nombre o representación de un proponente. Adicionalmente las personas que asistan a la visita podrán representar tan solo a un posible proponente.

El encuentro para la visita de obra será en la oficina de Planeación y obras públicas. Serán certificados los posibles proponentes que lleguen a más tardar en la fecha y hora determinadas. Cronograma de la Solicitud Pública De Oferta y estén presentes en todo el desarrollo de la visita.

La certificación de la asistencia a la visita de obra se expedirá una vez culminada la visita en la oficina de Planeación y obras públicas.

La hora oficial, para efectos de determinar la hora de inicio de la visita, será consultada en la página web: <http://horalegal.sic.gov.co> y en su defecto, de cualquier página estatal.





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

El proponente deberá anexar con su oferta, el certificado o soporte de la visita de obra, obligatoria, -Las uniones temporales o consorcios acreditarán la visita anexando a su propuesta el certificado expedido a nombre de por lo menos uno de sus integrantes o a nombre de la unión temporal o consorcio, la visita de obra no es un factor habilitante.

No obstante, lo anterior, la no asistencia a la visita que la Alcaldía Municipal programa, por parte de los interesados, no será eximente de responsabilidad, con relación a las condiciones propias del sitio y del área de influencia en el que se ejecutará la obra, ni lo será con relación a todos aquellos riesgos previsibles e imprevisibles que se generen en desarrollo de la ejecución de la obra.

2.3.2.2. AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS.

De conformidad con el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015 y el numeral 4º del artículo 30 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del decreto 019 de 2012, se realizará en fecha, hora y lugar indicado en el cronograma del proceso, la audiencia de TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION, para establecer su distribución definitiva a la cual, necesariamente, deberán concurrir los interesados en forma presencial por parte del representante legal o apoderado debidamente constituido de la persona jurídica, con el objeto de escuchar a los interesados y realizar la distribución definitiva de riesgos previsibles conforme a los dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007.

De la audiencia se levantará un acta en la que se consignarán las consideraciones realizadas. En la misma, si es del caso, se dan las respuestas a las observaciones y expedirán la constancia por parte de la **ALCALDIA MUNICIPAL**.

2.3.2.3. EXPERIENCIA GENERAL

Cuando el proponente sea persona natural deberá acreditar una experiencia General de mínimo siete (07) años como ingeniero civil, que se contarán a partir de la fecha de Expedición de la Tarjeta Profesional y si es persona Jurídica deberá acreditar los siete (07) años a partir de la constitución en la respectiva cámara de comercio.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia general es el promedio ponderado de sus integrantes.

2.3.2.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se considera como experiencia específica, aquellos contratos por las modalidades de precios unitarios o precio global, cuyo objeto se haya enmarcado en: **OBRAS CIVILES**.

Para tal efecto el oferente debe diligenciar el formulario No. 2 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE en el cual se consignará la información sobre experiencia específica del proponente hasta la fecha de cierre del presente proceso incluyendo los contratos terminados recibidos a satisfacción por la entidad contratante.



Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MAXIMO DOS (02) CONTRATOS con entidad pública, cuyo objeto se haya enmarcado en **OBRAS CIVILES**.

La sumatoria de los contratos aportados como experiencia deberán ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial.

Para los contratos relacionados, deberá aportarse, Copia del Acta de Recibo Final de Obra, copia del Acta de Liquidación del Contrato y Certificación de cada uno de los Contratos, en donde se indique:

- ❖ Entidad Contratante
- ❖ Contratista
- ❖ Objeto del Contrato cuyo objeto se haya enmarcado dentro de los parámetros del proyecto.
- ❖ Localización
- ❖ Fecha de iniciación y terminación de la obra. Indicar el mes y año para cada caso.
- ❖ Valor del Contrato.

Si la experiencia aportada fue adquirida mediante la figura de proponente plural, la misma será tomada en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación del proponente que la aporte. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal la experiencia general se considerará por la suma del valor de los contratos celebrados.

Mediante el RUP, el proponente deberá certificar la realización de un (1) contrato con entidad pública cuya clasificación individual corresponda según la UNSPSC a los siguientes códigos y que su valor en SMMLV sea igual o superior a 104,00 SMMLV

SEGMENTO	FAMILIA	Clase	Producto	Nombre
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
81	10	15	00	Ingeniería civil

Nota 1: La ALCALDÍA MUNICIPAL DE MEDIO BAUDO se reserva el derecho, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de la experiencia específica.

Nota 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República

OBRAS PROPIAS

No se aceptarán obras propias ni subcontratos.





Secretaría Planeación y Obras Públicas
NIT: 818000907-2

La Alcaldía de Medio Baudó bajo el más estricto tratamiento igualitario a los proponentes podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, relacionadas con aspectos del contenido de las certificaciones, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones las certificaciones que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta para la sumatoria de los contratos.

En caso de que el proponente no cumpla con los requisitos establecidos en la experiencia específica se conceptuará la propuesta como **NO HABILITADA TÉCNICAMENTE** y se rechazará la oferta.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia específica es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio, unión temporal, este deberá tener una participación **igual o superior al 70%** en el consorcio, unión temporal. Si la experiencia específica es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, aquel que aporte el mayor valor en contratos, respecto del otro integrante, deberá tener una participación **igual o superior al 51%** en el consorcio, unión temporal. De igual manera el otro integrante del oferente plural que aporte o no a la experiencia específica, deben tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal **MÍNIMO del 20%**.

2.3.2.2 PERSONAL PRINCIPAL REQUERIDO

La relación del personal principal requerido deberá ser presentada por el oferente utilizando exclusivamente el FORMULARIO No. 03, incluyendo la información allí requerida, la cual deberá ser soportada de conformidad con los criterios y condiciones establecidas en el siguiente numeral. El personal principal requerido, con su perfil mínimo, es el relacionado a continuación:

Este personal permanecerá el tiempo de duración del contrato.

PERSONAL PRINCIPAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO						
CANT	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA		PORCENTAJE DE DEDICACIÓN EN LA ETAPA DE OBRA
				COMO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	
1	DIRECTOR	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Mínimo cinco (05) años, en el ejercicio de la profesión, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional	Director de Obras Civiles.	Mínimo un (01) certificaciones deben ser en obra civil. Las certificaciones deben contener la información que permita la evaluación	50%
2	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Mínimo tres (03) años en el ejercicio de la	Residente de obras Civiles	Mínimo un (01) certificaciones deben ser en	100%





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

			profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.		obra civil. Las certificaciones deben contener la información que permita la evaluación.	
--	--	--	---	--	--	--

Adicionalmente al personal descrito en el cuadro anterior, EL CONTRATISTA deberá contar, para esta etapa, con el siguiente personal para la ejecución de los trabajos.

Para verificación de lo anterior, debe diligenciarse el FORMULARIO No 3 HOJA DE VIDA por cada profesional y aportarse fotocopia del Diploma o Acta de Grado y fotocopia de la Tarjeta profesional.

La experiencia mínima de ejercicio profesional será contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

El oferente debe diligenciar el FORMULARIO No 4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PROFESIONALES en el cual se consignará la información sobre contratos ejecutados los cuales deberán cumplir cada uno con las condiciones anteriormente descritas en el cuadro.

Cuando cualquiera de los profesionales presentados por el contratista no cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, éste deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de no aprobación. La aprobación del personal profesional es requisito para la firma del Acta de Iniciación del respectivo contrato.

En caso de no ser aprobado el nuevo personal, el contratista contará con dos (02) días hábiles al recibo de la comunicación de no aprobación de las hojas de vida de los profesionales para presentar las nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

En todo caso esta actuación no podrá realizarse por más de dos (02) oportunidades so pena de rechazo de la propuesta.

Una vez iniciada la obra, el personal no podrá ser cambiado salvo que exista una justa causa o que la Alcaldía de Medio Baudó lo considere necesario.

En tal sentido, el Contratista solicitará por escrito a la Alcaldía de Medio Baudó la correspondiente autorización para efectuar el cambio del personal de obra con antelación mínima de 10 días calendario.

2.3.2.3. CÁLCULO DEL A.U.

El A.U., se debe describir en el ANEXO 1D., Discriminación de AU.



Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

El proponente deberá realizar su ejercicio de cálculo del A.U., que no podrá ser superior al treinta (30%), considerando los costos de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas; valla, chalecos distintivos, depósitos, adecuación de vías y accesos y todos los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a la Utilidad.

Solo las propuestas hábiles, jurídica, técnica y financieramente, serán consideradas para calificación de los aspectos económicos.

Si la propuesta no cumple con estas condiciones, se considerará como propuesta **NO HABILITADA** y se **RECHAZARÁ**

2.3.2.4. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Oferente deberá presentar los análisis unitarios de todos y cada uno de los ítems del ANEXO 1C; el comité técnico realizará la revisión de los análisis unitarios, aquellos que no correspondan estrictamente a la especificación técnica sugerida serán rechazados, estos análisis deben contener: la información de cantidades materiales descritos en forma concisa y precisa, valor mano de obra, transporte y herramienta menor o equipo. Para la presentación de la propuesta económica, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Deberá discriminar claramente:

1. Costos Directos para cada uno de los ítems del ANEXO 1C
2. Porcentaje de Costos Indirectos (AU)
3. Total Valor de la Propuesta, que para efectos de la evaluación corresponderá al presupuesto oficial.
4. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales. En el evento en que se expresen decimales, se entenderá que su oferta corresponde al valor sin éstos para todos los efectos del proceso. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en los Pliegos de Condiciones.
5. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los Pliegos de Condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
6. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente Pliego de condiciones.
7. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

La entrega completa de estos es requisito habilitante

2.3.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

2.3.3.1 ESTADOS FINANCIEROS BASICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 los proponentes deberán demostrar que cuentan con la capacidad financiera y operacional requerida por la entidad.

Los interesados reportarán la información los estados financieros a corte 31 de diciembre del año 2024

En todo caso el RUP, deberá estar vigente y en firme.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal deberá anexar los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

La entidad podrá solicitar alguna información adicional para verificar la documentación entregada.

2.3.3.2. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 10,00	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0,05	(Pasivo Total/Activo Total)
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 4.6	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea Consorcio, Unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, será calificado como habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no se habilitará con el indicador de razón de cobertura de intereses.





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

Para los indicadores financieros que son valores absolutos, cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando los valores de cada integrante.

2.3.3.3 INDICADORES PARA MEDIR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

2.3.3.3.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual al 0,20	(Utilidad Operacional / Patrimonio)

2.3.3.3.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FORMULA
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual al 0,10	(Utilidad Operacional / Activo Total)

Los proponentes que no cumplan con todos los indicadores se calificarán como NO HABILITADA.

NOTAS GENERALES

NOTA 1: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio o de personas jurídicas extranjeras que no tenga establecida sucursal en Colombia, no se le exigirá el RUP, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 3: Para consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se acreditarán con la sumatoria de éstos.

NOTA 4: Cuando en el RUP se presente información de dos estados financieros que se encuentren en firme, se tomará para el cálculo de los indicadores y k residual el último ejercicio contable.





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

NOTA 5: Para consorcios o uniones temporales, personas jurídicas o naturales, los indicadores y K residual se tomarán de las cifras contenidas en el RUP o Estados Financieros, según sea el caso, del corte del ejercicio vigente y en firme al cierre del proceso, de la misma vigencia.

NOTA 6: Cuando en desarrollo de la evaluación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Alcaldía de Medio Baudó puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Producto de la verificación de los requisitos habilitantes, el comité asesor y evaluador de la Alcaldía de Medio Baudó determinará cuáles proponentes se encuentran habilitados para continuar en el proceso de selección y así lo indicará en la audiencia pública de apertura del sobre económico. El resultado de la verificación será de "HABILITADO" O "NO HABILITADO".

2.4 PROPUESTA ECONÓMICA

2.4.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o su representante legal, para el caso de personas jurídicas, la cual deberá contener el valor de la propuesta en pesos colombianos incluyendo el IVA sobre la utilidad; éste debe calcularse por separado y sumarse al valor total de la propuesta. Ver anexo No 1 A.

En ningún caso el valor total de la propuesta, incluido IVA; debe exceder el presupuesto estimado.

La ALCALDIA MUNICIPAL se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas cuando se presenten inconsistencias.

La oferta debe prever el pago de todos los impuestos y gastos a que haya lugar, por cuenta del CONTRATISTA.

2.4.2 CALCULO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En los costos deberán tenerse en cuenta todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos. Deberá cubrir entre otros los sueldo, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, y demás requerido, vinculado a la ejecución de las obras, honorarios, impuestos legales a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en el que incurra al contratista para la ejecución de los trabajos, la utilidad (incluidos en el factor Multiplicador, cuyo cálculo deberá ser presentado por aparte en un anexo) y el impuesto de Valor Agregado (IVA).

2.5 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre previsto para el proceso.





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

La propuesta deberá ser presentada en original y una (1) copia, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado junto con la carta de remisión de la propuesta. La ALCALDIA MUNICIPAL no radicará las propuestas que no anexen el número de copias exigidas y por lo tanto las mismas serán devueltas.

La propuesta deberá venir adecuadamente foliada en todas sus páginas. Además, deberá contener un índice en donde se presente una relación de todos los capítulos, numerales, párrafos, formatos y anexos.

La ALCALDIA MUNICIPAL podrá pedir aclaraciones e información adicional a cualquiera de los proponentes sobre sus ofertas, sin que las mismas puedan ser modificadas.

Las propuestas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y no podrán contener tachaduras ni enmendaduras, anexando la documentación exigida. La ALCALDIA MUNICIPAL se reserva el derecho a verificar todos o parte de los documentos que formen parte integral de la propuesta de la presente convocatoria.

2.6 RECHAZO DE LA PROPUESTA

La ALCALDIA MUNICIPAL podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta no se ajuste al Pliego de Condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.
2. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o lo realice incorrectamente. Esta causal no operará cuando se trate de aclaración de requisitos ponderables, caso en el cual su consecuencia no será el rechazo sino la no asignación del respectivo puntaje.
3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
5. Cuando no se presente la propuesta económica.
6. Cuando el proponente modifique el ANEXO 1C bien sea en la descripción de las actividades y/o unidades de pago.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
8. Cuando el proponente oferte un valor superior al presupuesto oficial.
9. Cuando el porcentaje del AU supere el 30%
10. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea, o en sitio diferente al indicado en estos Pliegos de Condiciones.
11. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el Municipio corrobore que dicha





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el Núm. 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

12. Cuando la oferta sea enviada por correo, correo electrónico, medio magnético o fax, o entregada en sitio diferente al indicado en estos Pliegos de Condiciones.
13. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
15. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
16. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta o no cumpla con los demás requisitos relacionados con estos aspectos de verificación.
17. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
18. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con el soporte certificado o lista de asistencia o copia del acta de visita entregado por el municipio de la visita realizada para la presentación de la oferta o la verificación o ponderación de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.
19. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta o la verificación o ponderación de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.
20. Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aceptado la propuesta para la realización de la construcción o interventoría, según sea el caso, al contrato objeto del presente proceso.

NOTA: Las anteriores causales descritas en este numeral serán las únicas causales de rechazo de la oferta, y en consecuencia, las indicadas en cualquier otro acápite, documentos técnicos o anexos, se tendrán por no escritas si no se encuentran igualmente reproducidas en éste.

CAPITULO 3

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION DE CONTRATO

3.1 CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se recibirán, las propuestas hasta la fecha y hora de cierre del presente proceso, establecidas en la cronología de este pliego.

El Municipio no será responsable de los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente selección abreviada los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

3.2 CRITERIOS DE VERIFICACION

El Municipio revisará en una primera fase el cumplimiento de los requisitos de verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este pliego de condiciones, cuáles son admisibles.

Serán admisibles aquellas propuestas que obtengan en todos los aspectos de calificación "HABILITADO".

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los aspectos que se enuncian a continuación.

APECTO	CALIFICACION
CAPACIDAD JURÍDICA	Admisible/No admisible
EXPERIENCIA GENERAL	Admisible/No admisible
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Admisible/No admisible
CAPACIDAD FINANCIERA	Admisible/No admisible
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Admisible/No admisible

3.3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

3.3.1. EVALUACIÓN FINANCIERA

La verificación se efectuará teniendo como base los términos y condiciones señalados en el numeral 2.3.3 del presente pliego de condiciones.

En el evento que solo un proponente obtenga calificación HABILITADO en todos los criterios de calificación, el Municipio procederá a la apertura del Sobre No. 2 de su propuesta y le verificará que el precio de su oferta cumpla con lo siguiente:

El valor total para el proceso, corregido de la propuesta no podrá exceder el del presupuesto oficial del proceso, establecido de acuerdo con el Formulario del presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.

En el evento en que el proponente no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario o que ofrezca como valor de ese precio unitario cero (0), la propuesta será RECHAZADA.

El Municipio sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

3.3.4. ASPECTOS TÉCNICOS

Se verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el **numeral 2.3.2** del presente pliego de condiciones.

Varios proponentes calificados "ADMISIBLES", en este evento se seguirán el siguiente procedimiento:

El Municipio abrirá el Sobre No. 2 para cada proceso, de las propuestas que obtuvieron calificación ADMISIBLE en todos los criterios de calificación y verificará que estas cumplan los requisitos previstos en el Numeral 4.4.1; la propuesta que los cumpla se denominará VÁLIDA.

El Municipio asignará la puntuación para determinar la propuesta más ventajosa una vez aplicadas las fórmulas y los puntajes para cada criterio de calidad y precio que se detallan:

CONCEPTO	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	500
EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	300
FACTOR DE CALIDAD	100
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1,000

3.3.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA (500 PUNTOS)

Los proponentes deben presentar la oferta económica, diligenciando para el efecto el siguiente formato:

Para la propuesta económica se asignará un total de 500 puntos a la propuesta que contenga el menor costo, a las demás propuestas se les asignará el puntaje en forma proporcional que se determina con la siguiente formula, en su orden en relación al valor de la propuesta.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{PuntaPPe } i = (\text{incluir el valor del maximo puntaPPe}) \times (VMIN)}{Vi}$$





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

Donde,

$VMIN$ = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

3.3.6. EXPERIENCIA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO (300 PUNTOS)

PERSONAL PRINCIPAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO						
CANT	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA		PORCENTAJE DE DEDICACIÓN EN LA ETAPA DE OBRA
				COMO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	
1	DIRECTOR	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Mínimo cinco (05) años, en el ejercicio de la profesión, contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional	Director de Obras Civiles.	Mínimo un (1) certificaciones deben ser en obra civil. Las certificaciones deben contener la información que permita la evaluación	50%
2	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Mínimo tres (03) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Residente de obras Civiles	Mínimo un (1) certificaciones deben ser en obra civil. Las certificaciones deben contener la información que permita la evaluación.	100%

- **FACTOR DE CALIDAD (100 PUNTOS)**





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

Los proponentes que presenten junto a su oferta un Plan de Manejo Ambiental, y Plan de Salud ocupacional, obtendrán CINCUENTA (50) puntos por el Plan de manejo ambiental y CINCUENTA (50) puntos por el plan de salud ocupacional los proponentes que no presenten tal compromiso obtendrán CERO (0) puntos.

El Plan de salud ocupacional como mínimo debe contener: Objetivos, Alcance, Glosario, Marco de referencia Legal y Técnico, Requerimientos Generales en Seguridad y Salud Ocupacional, Requerimientos Específicos en Seguridad y Salud Ocupacional, Responsabilidades, etc.

El Plan de Manejo Ambiental como mínimo debe contener: Sistema de Gestión Ambiental, Actividades a Desarrollar, Matriz de Identificación de Impacto Ambiental, Definición del Equipo Ambiental, Responsabilidades, Plan de Implementación de las Medidas Socio-ambientales, Plan de Gestión Social en Obra, Plan de Manejo Ambiental, Plan de Contingencia, Actividades del Proyecto.

3.3.7. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, DEBERÁN efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, EN EL QUE SE INDIQUE LA PROCEDENCIA, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

Para el presente proceso se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo establecido en el artículo 11 del Decreto 679 de 1994, según el cual se entiende por “servicio de origen nacional” aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y conforme al parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de “servicio de origen nacional” a aquel servicio que aunque sea ofrecido por sociedades constituidas en el exterior o por personas naturales extranjeras no residentes en Colombia tengan personas de nacionalidad colombiana a su servicio.

En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, y efectuada la calificación económica y la técnica, al puntaje obtenido se le adicionarán los puntos que en cada caso se indica si el oferente garantiza que dentro del equipo humano de trabajo incorpora personal 100% colombiano y oferentes extranjeros que ofrezcan servicios extranjeros acreditados con componente nacional, constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. En caso de ofertar los servicios en la forma señalada en este párrafo, se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con Componente nacional o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. 4 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", la Alcaldía, conforme a la Ley, asignará el siguiente puntaje, de acuerdo con lo manifestado.

PUNTAJE	CONDICIÓN
100	Los Proponentes que ofrezcan bienes y servicios ofrecidos en su totalidad 100% de origen nacional.
00	Los Proponentes que ofrezcan bienes y servicios de origen extranjero que cuenten con el informe de la misión diplomática colombiana del país de origen del proponente.

El proponente dentro de su oferta debe de realizar la manifestación clara y expresa que durante la ejecución del presente proceso contractual apoyara la industria nacional a través de la adquisición de bienes y servicios nacionales, en esta manifestación el proponente deberá claramente precisar los bienes y servicios a adquirir la cantidad de ellos y el posible origen de los mismos, la información consignada en la anterior manifestación debe guardar concordancia con las cantidades de obra a ejecutar y las actividades a realizar, la no realización de tal manifestación en los términos aquí establecidos tendrá una calificación cero (0) puntos

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

La oferta más favorable será la que obtenga el mayor puntaje sobre los mil (1.000) puntos destinados como criterios de evaluación.

3.4 SOLICITUD ACLARACION DE PROPUESTAS

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, la ALCALDIA MUNICIPAL podrá solicitar a uno o varios proponentes que aclaren su propuesta, sin que ello implique modificación o adición de la misma.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, esta últimas dentro del término previsto en la respectiva solicitud.

Si el proponente presenta a la ALCALDIA MUNICIPAL las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, la ALCALDIA MUNICIPAL entenderá que NO hay lugar a aclaración y evaluará con base en la información presentada en la oferta.

3.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 "En todo proceso de selección de contratistas primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soportes el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente documento, de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2011.

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

La falta de capacidad para presentar la oferta no será subsanable, tampoco se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

3.6 ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

En la fecha y hora establecida en el cronograma se desarrollará la audiencia de adjudicación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se procederá a dar respuestas a las observaciones presentadas en la audiencia Pública y siempre y cuando estas no hayan sido resultas y publicadas en el SECOP.

En desarrollo en la AUDIENCIA PUBLICA y atendiendo los lineamientos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el tiempo máximo de intervención por oferente será de cinco (5) minutos, la Entidad podrá de ser necesario, ampliar dicho término.

De las circunstancias ocurridas en desarrollo de la audiencia pública, se dejará constancia en acta. La Audiencia Pública de Adjudicación se podrá suspender de oficio por la Entidad.

El municipio mediante resolución motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, adjudicará el contrato al proponente, persona (natural o jurídica), o consorcio, unión temporal, cuya propuesta haya cumplido con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, y haya obtenido el puntaje más alto, según el acta de comité evaluador; o procederá a la declaratoria de desierta si a ello hubiere lugar. El acto se notificará de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se procederá a dar respuestas a las observaciones presentadas en la audiencia Pública y siempre y cuando estas no hayan sido resultas.

La adjudicación se hará en audiencia pública, una vez se tome la decisión, la ALCALDIA MUNICIPAL comunicará la audiencia a todos los participantes del proceso, el resultado y quien será el adjudicatario.

En ningún caso la ALCALDIA MUNICIPAL otorgará información del proceso antes de que éste haya concluido y por tanto se haya adjudicado.

3.7 INFORMACION Y/O ACLARACION SOBRE EL PRESENTE PROCESO

No se divulgará a los oferentes ni a cualquier otra persona el proceso de este proceso, ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, ni las recomendaciones



Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

para la adjudicación del contrato. La ALCALDIA MUNICIPAL se reserva el derecho de dar a conocer dicha información.

No obstante, si desde la fecha de apertura de ofertas hasta la fecha de adjudicación del contrato, algún oferente deseara comunicarse con la ALCALDIA MUNICIPAL sobre cualquier asunto relacionado con el presente proceso, deberá hacerlo por escrito.

La ALCALDIA MUNICIPAL será la única autorizada a responder por escrito las solicitudes de información que realicen por escrito los proponentes, en relación con el presente proceso. La información que se suministre será únicamente en relación con su propia propuesta.

CAPITULO 4

4. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD

4.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con la Ley 2069 del 2020 ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

1. Declaración juramentada ante notario que acredite la condición de mujer cabeza de familia.



Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza – o copia de alguno de los documentos mencionados en el artículo 3 del Decreto 2733 de 2012.
 3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar de cada una de las mujeres que tengan participación accionaria en la sociedad de la forma indicada en los numerales que anteceden.
 4. Para el proponente plural se tiene que acreditar la participación en la figura asociativa conforme con lo indicado en los tres numerales que anteceden.
3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, por lo menos un integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar**





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión en la ley. A este criterio se le aplicará lo señalado en el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En el caso de los proponentes plurales, se debe aportar la certificación emitida por el representante legal de la persona jurídica que integra la figura asociativa, que cumpliría la condición antes señalada.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proponentes plurales, deberán aportar la certificación o certificaciones de los integrantes de la figura asociativa que acrediten de manera individual o sumadas, que por lo menos el diez por ciento (10%) de la nómina que corresponde al integrante o integrantes del proponente plural, pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

Para acreditar el cumplimiento de este criterio el proponente deberá acreditar:

1. Aportar la certificación o el documento correspondiente, expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN – que acredite que: 1. La persona natural, o 2. Las personas naturales que integran la persona jurídica, o 3. las personas naturales y/o personas naturales que integran la persona jurídica que componen la figura asociativa, están en proceso de reintegración o reincorporación.
2. Aportar el documento de identificación de la persona(s) en proceso de reintegración o reincorporación.
3. En el caso de las personas jurídicas (proponente persona jurídica o proponente figura asociativa integrada por personas jurídicas), adicionalmente a lo dispuesto en los literales A y B, el representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.
7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

Para la acreditación de los requisitos de este criterio, debe ser tenido en cuenta lo establecido en los numerales 2º y 6º, de los criterios de desempate.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Para la acreditación de la calidad de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, el proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o su equivalente.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Para la acreditación de la calidad de micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, el proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o su equivalente.

10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento**





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

(25%) del total de pagos realizados a MIPYrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para la acreditación de los pagos, el proponente deberá aportar:

1. Los estados financieros o el documento respectivo en el que se haga constar la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.
5. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador, según corresponda, en la que certifique el pago de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior.

Dicha certificación debe contener:

1. Valor total de pagos efectuados en la vigencia anterior a todos los proveedores.
2. Detallar los pagos efectuados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales, indicando nombre, NIT y el correspondiente valor pagado a cada una, que conformen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados.
3. Indicación del documento contable o estado financiero en el que se encuentre reflejado el pago, aportando adjunto a esta certificación el soporte respectivo.

Para la acreditación de la calidad de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales, el proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o su equivalente.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

Un funcionario de la ENTIDAD introducirá en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

- El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará en que turno la Entidad sacará la primera papeleta.
- La papeleta que contenga la palabra adjudicatario en el turno que le corresponda al proponente, será el ganador.
- En caso de que las circunstancias no permitan realizar la audiencia de manera presencial, se utilizarán los medios tecnológicos para llevar a cabo el sorteo, de tal modo que se hará de conocimiento a los interesados, y se procederá a realizar la Audiencia de Sorteo, a través del sistema <https://www.sortea2.com/sorteos>, la cual se realizará de OFICIO por la Entidad en la fecha y hora que sean previstos por la entidad.

Nota. 1. La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad esta fecha, no se tendrán en cuenta.

Nota 2. La forma y documentos soporte para la acreditación de cada uno de los criterios de desempate, deberán ser aportados y contener todas y cada una de las especificaciones solicitadas, so pena de no aplicar el criterio de desempate a la propuesta presentada.

Nota 3. Cuando se pretendan acreditar estos criterios en las propuestas presentadas por promesas de sociedad futura, deben efectuarse mediante carta de compromiso.

4.2. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

De ACUERDO AL ARTICULO 24 DE LA LEY 361 DE 1997 Los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación tendrán las siguientes garantías

41. *“A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la presente ley debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación*

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar tal situación de acuerdo a lo señalado en el ARTICULO 24 DE LA LEY 361 DE 1997.”

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una fecha de expedición que no sobrepase los 30 días anteriores a la fecha de cierre de la licitación. Lo anterior, se tendrá en cuenta en caso de empate de proponentes, siempre y cuando los soportes de la vinculación del este personal sean aportados con la propuesta.

4.3 RECIPROCIDAD





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el proceso, modulo o módulos a los cuales presente propuesta.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio con el que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público, para lo cual deberán anexar con su propuesta Sobre No. 1, copia del documento, acuerdo, convenio o tratado vigente entre el país de su nacionalidad y Colombia donde se verifique dicha situación (parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003).

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, tratados o convenios el proponente deberá incluir dentro del Sobre uno (1), un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

4.5. PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO

Mediante comunicación el proponente manifestara a la Alcaldía municipal de Medio Baudó, que utilizara mano de obra local, y calificada mínimo en un 70% , de los empleos directo que el contratista planea generar mes a mes, según su estructura administrativa, durante la ejecución del proyecto; el contratista deberá dar prioridad a la vinculación de la mano de obra local no calificada utilizando métodos de ejecución que generen el mayor número de empleo y en lo posible, a la vinculación de la mano de obra local calificada que reúna los requisitos exigidos.

El municipio a través de la Interventoría hará seguimiento a lo dispuesto en este numeral mediante los informes mensuales de generación de empleo. Lo anterior debido a que la tasa de desempleo de la ciudad de Medio Baudó, es la más alta del país.

CAPITULO 5 CONDICIONES GENERALES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto del presente proceso, el Contratista se obliga a:

1. Mantener un Ingeniero residente durante el 100% del tiempo de la ejecución de las obras.
2. Garantizar el cumplimiento del contrato de obra y llevar a cabo todas las previsiones contenidas en el mismo.
3. Asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de construcción





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

4. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las actividades estipulada para el desarrollo del contrato.
5. Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores.
6. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.
7. El Contratista deberá mantener actualizada la vigencia de las pólizas que amparan el contrato de obra.
8. La totalidad de materiales, equipo y personal deberán ser suministrados y estarán bajo responsabilidad del contratista.
9. El Contratista deberá suministrar a su personal todos los implementos de seguridad industrial que se requieran, para la correcta y oportuna ejecución de los trabajos.
10. El contratista debe actuar con eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
11. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza de la Alcaldía Municipal, y aportar sus capacidades, conocimientos, experiencia y aptitudes, maquinaria, equipos y herramientas con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
12. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la Alcaldía Municipal, por conducto de los supervisores acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que se le imparta;
13. Informar oportunamente a la Alcaldía Municipal, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
14. No aceptar presiones o amenazas de quien actué por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la Alcaldía Municipal y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la Alcaldía Municipal declare la caducidad del contrato.
15. El Contratista, debe aportar su personal capacitado y experimentado, y debe asumir toda la responsabilidad laboral de sus empleados y responder por todas las actuaciones de sus trabajadores vinculados y asignados, liberando al Municipio de cualquier responsabilidad que con los mismos asuma.
16. Suscribir oportunamente acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con los supervisores del contrato.
17. El contratista deberá tener en cuenta que se debe general el mínimo impacto en el ambiente y cumplir con las leyes vigentes en esta materia.
18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para la ejecución del contrato.

5.2 MANEJO DE LA OBRA

Con el fin de atenuar las incomodidades a los habitantes del sector, el Contratista dispondrá la señalización necesaria para asegurar las zonas de trabajo y prevenir de esta forma cualquier tipo de accidente o incomodidad a la comunidad.





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

5.3 ACTAS.

La ALCALDIA MUNICIPAL elaborará el Acta de Iniciación del contrato, la cual será debidamente firmada junto con el Supervisor y el Contratista.

El Contratista efectuará por lo menos una reunión semanal con el supervisor para evaluar el desarrollo del contrato e informar a la ALCALDIA MUNICIPAL sobre el avance de la misma.

5.4 PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha establecida para la firma del mismo, quedará a favor de la ALCALDIA MUNICIPAL, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menos cabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, la ALCALDIA MUNICIPAL con base en el Acta del Comité Evaluador, podrá adjudicar el contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable.

5.5 CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATO

El Contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato a personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras sin el consentimiento de la ALCALDIA MUNICIPAL y ésta puede reservarse las razones que tengan para negar la cesión.

5.6 INDEMNIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL

Queda entendido que la ALCALDIA MUNICIPAL no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, que llegare a celebrar y/o ejecutar el contrato objeto de esta convocatoria, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista que resulte favorecido en este proceso.

En consecuencia, la relación contractual de la ALCALDIA MUNICIPAL será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en el contrato que se celebre como resultado de estos pliegos de condiciones, así como en sus adendas y en la oferta debidamente aceptada. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne a la ALCALDIA MUNICIPAL frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.

5.7 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado de la presente convocatoria, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual no habrá vinculación laboral





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

alguna entre la ALCALDIA MUNICIPAL y el personal que el proponente favorecido, utilice para el cumplimiento del objeto del contrato que resulte del presente proceso.

5.8 GARANTÍAS DEL CONTRATO Y ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la secretaria de planeación y obras públicas realizó análisis de riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales discriminadas a continuación.

Los riesgos que debe cobijar la garantía única global, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deberán ser suficiente para amparar las obligaciones, compromisos a que se ve avocada la entidad pública que celebre el contrato.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la ALCALDIA MUNICIPAL, las pólizas requeridas más adelante, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar las garantías según corresponda.

El contratista deberá mantener vigente las garantías y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. La ALCALDIA MUNICIPAL podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que descontará de las sumas a él adeudadas.

El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato:** Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del contrato, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y con una vigencia iguala la del contrato y tres (3) años más.
- **De responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor igual al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por la duración del contrato, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato de obra, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmv) al momento de la expedición de la póliza.
- **Estabilidad de la obra:** Equivalente el veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de tres (3) años contados a partir del Acta de Recibo Final.





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

Corresponde al contratista el pago relativo al otorgamiento de las Garantías exigidas para el respectivo contrato y a sus prórrogas, causadas por demoras, omisiones y otros motivos no imputables a la ALCALDIA MUNICIPAL.

Para la liquidación del contrato, se exigirá al contratista la ampliación de los amparos del contrato si es de caso.

5.9 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

El contrato podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista certificado por el interventor y supervisor del contrato.
- Por disolución de la persona jurídica del Contratista, o por muerte del Contratista.
- Por imposibilidad de cumplir el objeto del contrato y/o por terminación del convenio del cual se deriva el presente contrato, mediante comunicación escrita de la ALCALDIA MUNICIPAL.

5.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará mediante acta suscrita por las partes, en la cual se declarará el informe general de la ejecución del contrato, liquidando los valores correspondientes y su respectivo reembolso a la ALCALDIA MUNICIPAL –, en caso de quedar remanentes. Hará parte del acta de liquidación, el acta de recibo final de obra suscrita por el contratista, la Interventoría y el supervisor de la ALCALDIA MUNICIPAL.

CAPITULO 6

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO

6.1. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (iniciación, construcción, y mantenimiento) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el Municipio no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

RIESGOS OPERACIONALES.





Secretaría Planeación y Obras Públicas
NIT: 818000907-2

- Riesgos de diseño.
- Deficiencia en el equipo y herramienta utilizada
- Riesgos de mano de obra
- Riesgos insumos de construcción
- Riesgo de mayores plazos de ejecución
- Riesgo en el transporte
- Riesgo por la variación de las cantidades de obras

RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS.

- Riesgo de variación de precios

RIESGOS SOCIALES.

- Riesgo de hurto y vandalismo
- Riesgo de paros laborales colectivos

RIESGOS NATURALES.

- Riesgos de inundaciones – pluviosidad
- Riesgo de terremotos - sismos

RIESGOS AMBIENTALES.

- Riesgo de daños al medio ambiente

Tipificación del riesgo	Observaciones del riesgo	Soporte de asignación del riesgo	
		Contratista	Alcaldía de Medio Baudó
Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA cuando la causa le sea imputable Para este cálculo se debe tener en cuenta el Programa de Obra y de Inversiones vigente del contrato.	100%	
Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el CONTRATISTA cuando la causa le sea imputable	100%	
Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	100%	
Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	100%	





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

Problemas presentados durante la producción de los insumos por parte de los proveedores.	Riesgo que asume el CONTRATISTA.	100%	
Tipo de riesgo	Descripción del riesgo		
RIESGOS CREDITICIOS:	Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual será por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario y éste deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación.		
RIESGOS EN LA ESTIMACION INADECUADA DE LOS COSTOS:	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, que afecte el equilibrio económico del contrato celebrado, correrán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, quién deberá responder 100% por los precios que aceptó y que pactó contractualmente.		
RIESGOS DE OPERACIÓN:	El cual hace relación entre otros aspectos al desarrollo de las operaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del futuro contrato, serán asumidos cien 100% por el oferente adjudicatario. Los efectos desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, insumos, mano de obra, desplazamiento de personal, disponibilidad física de planeación y obras públicas instalada, suficiencia de equipos, partes, herramienta especializada, requeridos para el cumplimiento del objeto del futuro contrato, serán asumidos cien 100% por el oferente adjudicatario. Así mismo, los riesgos con ocasión de la subcontratación efectuada, actividades de proveedores y todo lo concerniente con el cumplimiento del objeto del futuro contrato, serán asumidos cien 100% por el oferente adjudicatario.		
RIESGOS PERDIDA DE LOS BIENES:	La pérdida, robo, destrucción y/o deterioro de los bienes objeto del futuro contrato, antes de la entrega en el lugar establecido, correrán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, quien deberá soportar el cien 100% por los riesgos de pérdida.		
TRANSPORTE DE LOS BIENES:	El transporte de los elementos objeto del contrato celebrado hasta el lugar de entrega, así como los costos de los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daño de los mismos, correrán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, quien deberá soportar el cien 100% por los riesgos de transporte.		



Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

ANEXO No. 1 A CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

DEBE INCLUIRSE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA

(Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO
La Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria para contratar: **xxxxx incluir objeto xxxxxxxx**

Apreciados Señores:

Nosotros los suscritos, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, presentamos la siguiente propuesta para contratar: **xxxxx incluir objeto xxxxxxxx**, y en el caso de que nos sea aceptada y adjudicado el contrato por el Municipio de Medio Baudó, nos comprometemos a firmar este dentro del término establecido.

Declaramos así mismo:

1. Que la propuesta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que toda la información y documentación suministrada es veraz.
3. Que conozco (cemos) las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y acepto (amos) su contenido.
4. Que en caso de ser favorecido(s) en la presente selección me (nos) comprometo (emos) a pagar los impuestos a que haya lugar y a expedir las garantías requeridas de acuerdo con el contrato que se derive.
5. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
6. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
7. Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos del pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
8. Que hemos recibido las siguientes aclaraciones de los términos de referencia. (Indicar el número y la fecha de cada una).
9. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Solicitud Requerida, así como las modificaciones expedidas por el "Municipio de Medio Baudó" (Si las hay), y en consecuencia me someto a las condiciones en ellas establecidas.
10. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato y constituir sus garantías dentro de los términos señalados para ello.
11. El recibo de esta selección abreviada no establece ningún compromiso contractual sino la aceptación de condiciones para acceder a un proceso de selección.
12. Que convengo en mantener esta propuesta por un periodo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre de la Selección Abreviada. La propuesta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del periodo indicado.
13. Que renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento de las condiciones o de errónea interpretación de los términos de referencia.
14. Que entiendo y acepto que ustedes no están obligados a aceptar la más baja ni cualquiera de las propuestas que reciban.





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

15. Que entiendo y acepto que en virtud de la Ley 30 de 1989, los archivos del Municipio de Medio Baudó son inviolables y por consiguiente todos sus documentos, actas y manuscritos, así como la correspondencia, son de carácter confidencial

16. Que, al registrarse el Municipio de Medio Baudó por sus propios reglamentos y procedimientos, entiendo y acepto que en el contrato que se suscriba objeto del presente proceso, no se estipularán cláusulas especiales de responsabilidad, derechos de autor, garantías, etc., diferentes a las establecidas por el Municipio de Medio Baudó.

17. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados y rubricados; y presento ORIGINAL y UNA (1) COPIA de la misma.

18. Que el VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA es de

_____ ; así valor de la propuesta (\$ _____) y el valor del IVA (\$ _____).

19. Que la forma de pago será _____ .

Atentamente,

Nombre proponente o razón social firma: _____

Dirección comercial del proponente: _____

Ciudad y Departamento: _____

Teléfonos: _____

Fax: _____

Firma del representante legal

C. C. _____ de _____

Nombre del proponente o representante legal: _____





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

ANEXO No.1 B

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

DEBE INCLUIRSE EN LA PROPUESTA JURIDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

(Ciudad y fecha)

Señores

MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO

La Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria para contratar: **xxxxx incluir objeto xxxxxxxx**

Apreciados Señores:

Entre el/los suscrito/s _____ (NOMBRE DEL PROPONENTE) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los Pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta seria e irrevocable para el proceso de selección abreviada de menor cuantía _____, cuyo objeto es: "**xxxxx incluir objeto xxxxxxxx**"

Así mismo, declaramos(o):

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo obliga a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos de la selección y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
4. Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías, apagar los impuestos a que haya lugar a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en los pliegos de condiciones.
5. Que conocemos las adendas publicadas en la página Web SECOP (www.contratos.gov.co) y aceptamos su contenido.
6. Que conocemos los documentos de preguntas y respuestas a los pliegos de condiciones publicadas por la Alcaldía y aceptamos su contenido.
7. Que la presente propuesta consta de Un (1) original y una (1) copia del sobre N° 1 cada una con _____ Folios y un (1) original del sobre Económico N° 2 con _____ Folios.
8. Que conozco (cemos) las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y acepto(amos) su contenido
9. Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada en los pliegos de condiciones.
10. Certificamos bajo la gravedad del juramento que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en los pliegos de condiciones.
11. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en los pliegos de condiciones, contado a partir de la aprobación de las garantías.
12. Que aceptamos los compromisos anticorrupción que se señalan en estos pliegos de condiciones y aceptamos las consecuencias del incumplimiento de los mismos.
13. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, con todo lo requerido en los pliegos de condiciones.
14. Igualmente, declaramos bajo la gravedad del juramento:





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

15. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes. (Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
16. Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
17. Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).
18. Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.
19. Que renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento de las condiciones o de errónea interpretación de los términos de referencia y toda la información contenida en la propuesta es veraz.
20. Que nuestros servicios SI___ NO___ son de origen nacional.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ De _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Correo electrónico: _____

Ciudad _____

Dirección para comunicaciones: _____

Teléfono: _____ Fax: _____





CARTA MODELO DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO
La Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-00X-202X

Apreciados Señores:

Adjunto la propuesta en original y una (1) copia, debidamente foliadas, en sobres sellados y rotulados, para participar en la selección abreviada de menor cuantía de la referencia, cuyo objeto es seleccionar la propuesta más favorable para contratar el **xxxxx incluir objeto xxxxxxxx**.

Atentamente,

Firma del representante legal
C.C. _____ de _____
Nombres y apellidos del representante legal



Secretaría Planeación y Obras Públicas
NIT: 818000907-2

En caso de requerirse abonar la oferta, debe incluirse la siguiente comunicación:

(Ciudad y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO
La Ciudad

REF.: Convocatoria No. SAMC-00X-202X

Yo. _____, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía número _____ de _____ (del cual anexo copia), en mi calidad de Ingeniero o Arquitecto en ejercicio, y con matrícula profesional No. _____ expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería y/o Arquitectura de _____ (del cual anexo copia), El Municipio de Medio Baudó manifiesto que ABONO la oferta presentada por _____ para adelantar labores de la ejecución de _____.

FIRMA DEL PROFESIONAL QUE ABONA

C.C. No.

T.P. No.

NOTA: Anexo a este formato debe incluirse copia de la tarjeta profesional del Representante Legal del Proponente o del profesional que Abona la propuesta y copia del documento de identidad del Representante Legal. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, el de la persona nombrada para ejercer esta función.



alcaldía@mediobaudo-choco.gov.co



www.mediobaudo-choco.gov.co



3217591821



Puerto Meluk – Chocó – Colombia – Suramérica.



Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS.

I. PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRA TO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRAT ANTE	VR. CONT RATO EN PESOS \$	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIO N	VR. DE LA MULTA O SANCIO N EN PESOS \$	VR. DE LA MULTA SANCIO N EN SMML V
				MU LTA	SANCI ON			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL





Secretaría Planeación y Obras Públicas
NIT: 818000907-2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: _____, domiciliado en _____, identificado con _____; quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la ALCADIA DE MEDIO BAUDO adelanta un proceso de Selección, en desarrollo de la Ley 80 de 1993 / Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para la celebración de un contrato estatal, identificado así:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SEGUNDO: Que es interés del **PROponente** apoyar la acción del Estado colombiano, y del Municipio de Medio Baudó para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del **PROponente** participar en el proceso de Selección aludido en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar, en caso de requerírsele, la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente **COMPROMISO UNILATERAL DE ANTICORRUPCIÓN:**

- 1.1. **EL PROponente** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y de la relación contractual que eventualmente se derive de este proceso de selección, de conformidad con las siguientes obligaciones:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **ALCADIA DE MEDIO BAUDO**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **ALCADIA DE MEDIO BAUDO** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- 1.2. **EL PROponente** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO



Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ del mes de _____ de 20_____.

EL PROPONENTE:

Firma _____

Nombre:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **PROPONENTE** o su representante y/o todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACIÓN:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

a.-) En Colombia:	✓ Cuando se utilicen insumos y mano de obra 100% colombiana: Marcar (X) y anexar Registro Producción Nacional
	Si ()
	✓ Cuando se utilicen insumos y/o materia prima importada cuyos valores CIP sean iguales o inferiores al 60% del valor en fábrica del bien: Marcar (X), indicar el % del componente colombiano y anexar Registro Producción Nacional
	Si ()
Porcentaje ()% de componente colombiano	
b.-) En el Exterior:	✓ Para los BIENES en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana, y los países en donde se fabrican hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales: Marcar (X), indicar el nombre del Convenio o Tratado y diligenciar Formulario de Misión Consular Diplomática Colombiana
	Si () Convenio o Tratado:
	✓ Para los BIENES en los cuales no utilizan insumos y/o mano de obra colombiana y en los países donde se fabrica el BIEN aplica la RECIPROCIDAD: Marcar (X) y diligenciar Formulario de Misión Consular Diplomática Colombiana
	Si ()

Nota 1: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las condiciones exigidas en los literales a) o b) obtendrán la asignación del 20%.

Nota 2: Los oferentes que hayan diligenciado el numeral 1, en cualquiera de sus literales, no deberán diligenciar lo exigido en el numeral 2.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes sean elaborados (fabricados) así:

a.-) En Colombia:	✓ Cuando se utilicen insumos y/o materia prima importada y su valor CIP sea superior al 60% del valor en fábrica del BIEN, garantizando como mínimo de componente colombiano el 10% del valor del BIEN en fábrica: Marcar (X) e indicar el % del componente colombiano. (EL BIEN SERÁ CATALOGADO EXTRANJERO)
	Si ()
	Porcentaje ()% de componente colombiano



Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

b.-) En el Exterior:	✓ Cuando se utilicen insumos y/o materia prima y/o servicios en cualquier porcentaje, garantizando como mínimo de componente colombiano el 10% del valor del BIEN en fábrica: Marcar (X) e indicar el % del componente colombiano. (EL BIEN SERÁ CATALOGADO EXTRANJERO).
	Si ()
	Porcentaje ()% de componente colombiano

Nota 1: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las condiciones exigidas en los literales a) o b) obtendrán la asignación del 5%, por la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, deberá allegar la afiliación a la seguridad social, contratos de trabajo, comprobante de los pagos de nómina.

Nota 2: Dentro de la fabricación de los BIENES que se suministren se debe incluir insumos y/o servicios y/o materia prima colombiana en el porcentaje mínimo exigido.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Firma Representante legal
Nombre: Nombre:

y/o Firma del APODERADO





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

**ANEXO 1D
FICHA TECNICA**

No	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		PRELIMINARES				
	1.1	Localización, Trazado y Replanteo	m ²	3200		
2		ESTRUCTURA DE CONCRETO Y CIMENTACIÓN PARA PUENTE, BAÑO Y ANDEN				
	2.1	Descapote a mano nivel 0.00 (inc. retiro) e=20 cm	m ²	251,8		
	2.2	Excavación manual (inc. Retiro de sobrantes)	m ³	28		
	2.3	Zapatas concreto de 210 kg/cm ² (3.000 psi) incluye formaleas (no incluye acero de refuerzo)	m ³	8,6		
	2.4	Relleno con material de excavación	m ³	12		
	2.5	Acero de refuerzo 4.200 kg/cm ² (60.000 psi)	kg	3200		
	2.6	Vigas aéreas f'c = 210 kg/cm ² (3.000 psi) incluye formaleas (no incluye acero de refuerzo)	m ³	8,8		
	2.7	Losa en concreto 210 kg/cm ² (3.000 psi) incluye formaleas (no incluye acero de refuerzo)	m ³	8,6		
3		MAMPOSTERIA				
	3.1	Muro en ladrillo e=0.1m.	m ²	25		
4		CUBIERTA				
	4.1	Canal en lámina galvanizada Cal.22	m	60		
	4.2	Suministro e instalación de zinc	bulto	7		
5		TUBERIA				
	5.1	Suministro e instalación de tubería en PVC de desagüe (incluye accesorios)	m	80		
6		PINTURAS				
	6.1	Pintura de acabado interior	m ²	2050		
	6.2	Pintura de acabado exterior	m ²	1800		
7		ASEO				
	7.1	Limpieza ultima general	m ²	3500		





Secretaría Planeación y Obras Públicas
NIT: 818000907-2

PERSONA JURÍDICA

Formato

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ Medio Baudó. a los () _____ del mes de _____ de 202X

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____



Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

**FORMATO
PERSONAS NATURALES**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA

Dada en _____ Medio Baudó. a los () _____ del mes de _____ de 202x

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____







Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

_____ PESOS, M/CTE.
(\$ _____), para estudios y diseños _____, para la obra _____ los valores incluyen el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, así como los descuentos de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5) del valor total del contrato de que trata la ley 1106 de 2006 prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo al flujo de caja de la tesorería del municipio de Medio Baudó así: A) ____ B) _____, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista del periodo correspondiente y el acta de liquidación del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo los rubros de _____, del presupuesto de rentas de la vigencia fiscal de 2023, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° _____ del _____, expedido por la oficina de hacienda municipal. **CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal el servicio objeto del presente contrato, es de _____ () MESES, contados a partir del acta de inicio del contrato. **PARAGRAFO –** por tratarse de un contrato de tracto sucesivo se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos presentados por el CONTRATISTA. La vigencia del contrato será por cuatro (4) meses más para efecto de la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo del contrato podrá prorrogarse por el término indispensable, o como consecuencia de la adición de su valor, la cual no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, también podrá prorrogarse en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. En ningún caso podrá modificarse el objeto del contrato ni prorrogarse su plazo, si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos. Para que pueda iniciarse la ejecución del contrato modificatorio será requisito indispensable, además de su perfeccionamiento, la aprobación de la adición y/o prórroga de la garantía única, y el registro presupuestal, si fuere el caso. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: 1). **Cumplimiento del contrato:** Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2) **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del contrato, por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y con una vigencia iguala la del contrato y tres (3) años más. 3) **De responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor igual al 10% del valor total del contrato, con una vigencia por la duración del contrato, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato de obra, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. **Estabilidad de la obra:** Equivalente el veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de tres (3) años contados a partir del Acta de Recibo Final. **CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de las Secretaría de Planeación y obras Públicas de la Alcaldía Municipal de Medio Baudó (Chocó); quien deberá en el ejercicio de





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la entidad. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1) Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 2) Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, conforme lo previsto en el artículo 6° del Decreto 723 de 2013. 3) Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 4) Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. 5) Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 6) Recibir la correspondencia del Contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 7) Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente contrato y el anexo técnico. 8) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval de los supervisores que la secretaria de planeación y obras públicas o quien haga sus veces. 9) Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. 10) Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo. 11) Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 12) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 13) Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA ALCALDÍA MUNICIAPAL. 14) Remitir a la secretaria de planeación y obras públicas, quienes ejercerán la supervisión, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual. 15) En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista. 16) Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, anexo técnico y en la propuesta presentada. 17) Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por los supervisores de conformidad con la Ley. 18) Es obligatorio para los supervisores entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. 19) Los supervisores del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

20) En caso de vacancia temporal o definitiva de los supervisores designados en esta cláusula, o cuando lo estime pertinente el ordenador del gasto, en ejercicio de sus facultades, podrá designar su reemplazo temporal o definitivo mediante oficio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del interventor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el interventor con el visto bueno del supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO, la cual requerirá concepto previo del SUPERVISOR y se impartirá con base en la promesa de contrato de cesión, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato, una vez ejecutoriado. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO Y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por este en desarrollo del objeto del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PERSONAL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del presente contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio de Medio Baudó adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales al Sistema de Seguridad Social, (salud, pensión, ARP, y parafiscales etc.) durante el tiempo de ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, El Municipio de Medio Baudó adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 1 de la ley 828 de 2003. **PARAGRAFO:** El Municipio de Medio Baudó se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal que considere convenientes y este se obliga a realizarlos a satisfacción. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** De conformidad con el Artículo 5.1.6 del Decreto 734 de 2012, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su costa a la ALCALDIA, de cualquier pleito, queja, demanda, daño o perjuicio y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes". **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.-MULTAS.-** Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y en el presente contrato de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, previa observancia de debido proceso, el MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del mismo. **PARAGRAFO.** El contratista autoriza desde ya para que en caso de que la Alcaldía Municipal le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada los cuales deberán ser expuestos Alcaldía Municipal, quien a través de su representante determinará la procedencia o no de la justificación. **PARAGRAFO.** El procedimiento aplicable para la imposición de multas, sanciones y





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

declaratoria de incumplimiento será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 8.1.10 del decreto 734 de 2012, o las disposiciones que la modifique o deroguen, y deberán pagarlas en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la comunicación de dicha providencia. En caso contrario, el MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO podrá descontarlas de la cuenta pendiente de pago al CONTRATISTA y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o acudir a la jurisdicción competente. De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario 734 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, se impondrá al CONTRATISTA, mediante resolución motivada, una sanción equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, será descontada al momento de liquidarse el mismo de las sumas pendientes de pago que estén en poder del MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO, de la garantía única de cumplimiento o a través de cualquier otro medio que permita obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva según lo dispuesto para tales efectos por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La declaración de incumplimiento contractual por parte del MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal deberá estar precedida de audiencia con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 la cual se hará sin perjuicio de las multas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** el presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación establecidos en los artículos 15, 16, 17 de la ley 80 de 1993 y demás normas. **PARAGRAFO:** cuando la terminación del contrato sea resultado del acuerdo de las partes, no dará lugar al reconocimiento de compensaciones e indemnizaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CADUCIDAD:** previo requerimiento escrito al CONTRATISTA la administración Municipal declarará la caducidad del contrato, en el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o las causales previstas en la Ley, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, la administración Municipal, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado en el estado que este, en desarrollo de lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. En la Resolución de caducidad se ordenará hacer efectivas las multas, si se hubieren decretado antes. La Resolución de caducidad en cuanto ordene hacer efectivas las multas prestará mérito ejecutivo o de la forma establecida en la Ley contra el CONTRATISTA y quienes constituyan la respectiva garantía. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llega a acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2008 y el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012. Para la liquidación deberá disponerse cuando menos de los siguientes documentos: 1. copia del contrato y sus modificaciones si las hubo. 2. Copia de las actas e informes que hacen parte del contrato. 3. Relación de los pagos hechos al CONTRATISTA. 4. Vigencia de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, se dará aplicación a lo dispuesto por





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

el artículo 9º de la misma ley. PARAGRAFO: Para celebrar el presente contrato, deberá acreditarse la inexistencia de antecedentes de responsabilidad fiscal, Disciplinarias y penales, mediante las certificaciones de antecedente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Disponibilidad Presupuestal; b) El pliego de condiciones con sus anexos c) Propuesta del contratista; d) Demás documentos emanados del proceso de selección y de las partes durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En desarrollo del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y de la ley 850 de 2003 el alcalde, desde ahora, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social sobre el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes y el registro presupuestal, y para su ejecución requiere, constitución de póliza de garantía y aprobación de la póliza, pago de estampillas a que haya lugar, paz y salvo por todo concepto con la Administración Municipal. Los gastos que demande la legalización del contrato correrán por cuenta del contratista, quien deberá efectuar su trámite en el término no prorrogable de DIEZ (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato. Dicho contrato se entiende legalizado con el cumplimiento de los requisitos anteriores. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Medio Baudó. Dado en Medio Baudó a los,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Alcalde de Medio Baudó

EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C.

CONTRATISTA





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

FORMULARIO No. 1
RELACION DE CONTRATOS VIGENTES O EN EJECUCION

PROPONENTE	
SELECCIÓN ABREVIADA No.	SAMC-0X-202X
FECHA	

OBJETO DEL PROYECTO Y NUMERO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	LOCALIZACIÓN	VALOR EN PESOS	M2 DE OBRA	DESDE (DD/MM/AA)	HASTA (DD/MM/AA)	PORCENTAJE POR EJECUTAR	FOLIO

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
NOMBRE:
DOCUMENTO IDENTIDAD:





Secretaría Planeación y Obras Públicas
NIT: 818000907-2

FORMULARIO No2

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN:

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA ...)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIR

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

SOCIEDAD REPRESENTADA:



Secretaría Planeación y Obras Públicas
NIT: 818000907-2

FORMULARIO No. 3
HOJA DE VIDA

NOMBRE DE LA FIRMA				HOJA _____ DE	
1. DATOS PERSONALES					
NOMBRES Y APELLIDOS					
CARGO A OCUPAR					
DOMICILIO					
DIRECCIÓN					
No. TELÉFONO				FAX	
No. CEDULA IDENTIFICACIÓN (No. PASAPORTE SI ES EXTRANJERO)					
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO					
2. ESTUDIOS GENERALES (UNIVERSITARIO, ESPECIALIDAD Y POSTGRADO)					
TÍTULO	UNIVERSIDAD	LUGAR	FECHA DE GRADO		DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
			MES	AÑO	
3. ESTUDIOS RELACIONADOS EL PLIEGO DE CONDICIONES SEÑALADOS					
TÍTULO	LUGAR Y FECHA				DURACION DE LOS ESTUDIOS (AÑOS)
MATRICULA PROFESIONAL No.					
La Hoja de Vida deberá venir firmada por el profesional					

FIRMA:

NOMBRE: _____

FIRMA DEL PROPONENTE _____





Secretaría Planeación y Obras Públicas

NIT: 818000907-2

FORMULARIO No.4
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PROFESIONALES

NOMBRES Y APELLIDOS												
CARGO A OCUPAR												
No. DE CONTRATO	OBJETO DEL PROYECTO.	CONTRACTANTE	LOCALIZACIÓN	CARGO DESEMPEÑADO.	DURACIÓN DEL PROYECTO (en meses)	PERIODO LABORADO						MESES CERTIFICADOS
						FECHA DE INICIACIÓN			FECHA DE TERMINACIÓN			
						DIA	MESES	AÑO	DIA	MESES	AÑO	
1.												
2.												
3.												
										TOTAL MESES		
										TOTAL AÑOS		
NOMBRE:					FIRMA DEL PROPONENTE				FECHA			





CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL OFRECIDO

Lugar y Fecha,

Señores
MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO
La Ciudad

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. SAMC-00X-202X

OBJETO DEL PROCESO: XXXXX INCLUIR OBJETO XXXXXXXX

Los abajo firmantes, proponente y director o residente de diseño, nos comprometemos, el primero para con la Alcaldía de Medio Baudó, a contratar profesionales en arquitectura como Director o residente arquitectónico de acuerdo con las condiciones exigidas en los CRITERIOS DE SELECCIÓN, los segundos se comprometen con el proponente a prestar sus servicios profesionales en las condiciones también exigidas en los CRITERIOS DE SELECCIÓN para los cargos señalados

FIRMA – PROPONENTE

RESIDENTE ((Arquitecto y/o Ingeniero Civil))

Cédula de ciudadanía N° _____

Matrícula Profesional No. _____

